

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36833 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 700/2011 referente al concursado Fiesta, S.A., por auto de fecha 29-7-14 y 22-09-14 se ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio y abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, por la imposibilidad de cumplimiento del convenio aprobado.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta Fiesta, S.A., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal que ha sido repuesta en el cargo.

4.º Reponer en el cargo a la Administración concursal integrada por don Francisco Vera Vázquez.

5.º Que se ha procedido a la apertura de la sección sexta que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 22 de septiembre de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140051920-1